



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 12 ABR 2019
000047

VISTO:

El Informe N° 50-2019-MDP/U.LOG./BEQ de fecha 12 de Abril del año en curso remitido por el Jefe de la Unidad de Logística, donde solicita la aprobación del expediente de contratación de Medicamentos Veterinarios para el proyecto con Meta: 0016 "Mejoramiento y Fortalecimiento de capacidades para la producción de ovinos en las Comunidades de Pallpata, del distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D. Leg. N° 1444 y el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observarse las entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen.

Que, de conformidad al artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado por el órgano competente, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección y contar con los demás documentos de selección, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

Que, con Informe N° 50-2019-MDP/U.LOG./BEQ el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación de medicamentos veterinarios para el proyecto con Meta: 0016 "Mejoramiento y Fortalecimiento de capacidades para la producción de ovinos en las Comunidades de Pallpata, del distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", y conforme al artículo 42° numeral 42.3 del indicado reglamento el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su del Artículo 39° donde señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, contratación de Bienes: Medicamentos Veterinarios para el proyecto con Meta: 0016 "Mejoramiento y Fortalecimiento de capacidades para la producción de ovinos en las Comunidades de Pallpata, del distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000046

ITEM	N° PAC	TIPO PROCESO DE SELECCION	OBJETO PROCESO	META	CANT.	U.M	DESCRIPCION	P.U.	VALOR ESTIMADO
1	7	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	0016	-----	PAQUETE	MEDICAMENTOS VETERINARIOS	-----	S/. 79,180.00
									S/. 79,180.00

ARTICULO 2°: Disponer que el órgano encargado de contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición a todas las oficinas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

